



Av. Simón Bolivar N°908 - Mariano Melgar Teléfono: 054- 452289 info@munimarianomelgar.gob.pe www.munimarianomelgar.gob.pe

Gestión 2019 - 2022

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 260-2019-MDMM

Mariano Melgar, 17 JUL 2019

VISTO:

El Expediente N° 8897-2019, presentado por Don EINNER JOEL COAGUILA ARAOZ identificado con DNI N° 44419984 de estado civil SOLTERO de 31 años de edad, ocupación INGENIERO natural de AREQUIPA de nacionalidad PERUANA vecino del distrito de MARIANO MELGAR y, domiciliado en PASAJE 1ro. DE MAYO 105 URB. SANTA ROSA; y, Doña SHEYLA CRIZ SAMATA QUISPE identificada con DNI N° 46612542 de estado civil SOLTERA de 28 años de edad ocupación INGENIERO natural de AREQUIPA nacionalidad PERUANA vecina del distrito de MIRAFLORES MELGAR; y domiciliada en CALLE LIMA 303 P.J.EL PORVENIR; quienes pretenden contraer Matrimonio Civil en esta Municipalidad

## Y CONSIDERANDO:

Que, los pretendientes han cumplido con las formalidades en presentar los requisitos exigidos por el Art. 248º y siguientes del Código Civil, en concordancia con el TUPA de la Municipalidad; cuyos documentos obran en autos

Que, se ha publicado el Edicto Matrimonial en un diario de circulación local y no se ha formulado oposición a la celebración del matrimonio de los pretendientes en el término de Ley.

Que, según lo dispuesto por el Art. 260 del Código Civil, el Alcalde puede delegar la facultad de celebrar el matrimonio a otros Regidores, a los funcionarios Municipales, Directores o jefes de Hospitales o establecimientos análogos.

Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Código Civil y estando a lo acordado por esta Alcaldía.

## SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar la Capacidad de los pretendientes Don EINNER JOEL COAQUILA ARAOZ y Doña SHEYLA CRIZ SAMATA QUISPE para contraer Matrimonio Civil en esta Municipalidad.

ARTICULO SEGUNDO. - Delegar a la Sra. MARIA SOLEDAD ALMANZA ARRATEA, Regidora de la Municipalidad Distrital Mariano Melgar; la facultad de Celebrar el Matrimonio Civil referido en el Art. Anterior.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Miguel Angel Pineda Avalos Duena de Secretario General

MICIPALIDAD DISTR

Abod. Percy Lide Corpe)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL D